

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2566/2012**

La Paz, 02 de octubre de 2012

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3000/2012 de fecha 24 de septiembre de 2012, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0151/2012 de 24 de septiembre de 2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código **ANH-US-ANPE-B-P N° 0111/2012-1C**, referente al **"ADQUISICIÓN DE SUPRESORES DE INCENDIOS PARA LAS SALAS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-PRIMERA CONVOCATORIA"** con **CUCE: 12-0207-04-332937-1-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante nota US 0533/2012 de 05 de septiembre de 2012, el Lic. Miguel Paco Escobar, Jefe de la Unidad de Sistemas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° US 0535/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0611/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (ANPE), la Lic. Esperanza Patricia Silva Mancilla, Responsable de



Presupuestos de la Dirección de Administración y Finanzas, manifiesta que el requerimiento por Bs368.468,00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), se encuentra considerado en la partida presupuestaria 43700 "Otra Maquinaria y Equipo", de la Entidad 0163 Agencia Nacional de Hidrocarburos, D.A. 01, U.E. 01, Programa 10, Proyecto 0000, Actividad 01, Fuente 20 Recursos Específicos y Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos.

Que, el Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 07 de septiembre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 07 de septiembre de 2012 (número de confirmación 892667), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 09 de septiembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, en fecha 12 de septiembre de 2012, hasta horas 17:30 se recibieron las consultas escritas sobre el contenido del DBC, las mismas que fueron respondidas por la Unidad Solicitante y que fueron leídas en la Reunión de Aclaración llevada a cabo el 13 de septiembre de 2012, como consta en el Acta correspondiente, la cual fue publicada en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

Que, mediante memorando Nº DAF 0653/2012 de fecha 17 de septiembre de 2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación con código interno **ANH-DRUIN-US-ANPE-B-P-Nº 111/2012-1C**, referente al **"ADQUISICIÓN DE SUPRESORES DE INCENDIOS PARA LAS SALAS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-PRIMERA CONVOCATORIA con CUCE: 12-0207-04-332937-1-1.**

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 10:00 del día miércoles 19 de septiembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibieron dos (2) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

No.	PROponente	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	<b>NPI S.R.L.</b>	19/09/2012	09:13
2	<b>DYSER S.R.L.</b>	19/09/2012	09:45

Que, en fecha 19 de septiembre de 2012 a horas 10:20, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

#### CONSIDERANDO

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0151/2012, de fecha 24 de septiembre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

#### VERIFICACIÓN DE PROPONENTE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en los incisos i) y j), artículo 43 del Decreto Supremo Nº 0181, están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las siguientes personas naturales o jurídicas: "Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desestimiento, salvo causas



de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que deberá remitir la información al SICOES" y "Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada por la entidad en el SICOES".

En cumplimiento a la citada normativa, se procedió a revisar la información registrada en el SICOES, obteniéndose los siguientes resultados:

Nº	PROPONENTE	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESISTIMIENTOS DE CONTRATO
1	NPI S.R.L.	No tiene	No tiene
2	DYSER S.R.L.	No tiene	No tiene

Fuente: SICOES

De la revisión efectuada, se evidencia que ninguna de las empresas se encuentran impedidas de participar en el proceso de contratación. (ver anexo 1)

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- Del cuadro precedente, se establece que la empresa **DYSER S.R.L.** se constituye en la propuesta con el precio evaluado más bajo.

#### EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo con la metodología señalada, a continuación se describe el proceso de evaluación de las propuestas presentadas:

#### EVALUACIÓN PRELIMINAR

##### Evaluación Cumple / No Cumple en la Presentación de Documentos.

De acuerdo con la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación "Cumple / No Cumple" de los documentos solicitados en el sub numeral 10.2, numeral 10, Parte I del DBC, según el siguiente detalle:

Nº	DOCUMENTOS EVALUADOS	NPI S.R.L.	DYSER S.R.L.	OBSERVACIONES
1	Formulario N° 1a y/o 1b de presentación de propuestas	Cumple	Cumple	NPI S.R.L.: Se encuentra llenado y firmado por el Sr. Sergio Rodrigo Larrazabal Vélez Ocampo, identificándose como "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"  DYSER S.R.L.: Se encuentra llenado y firmado por el Ing. José María Fernández Irahola, identificándose como "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
2	Cedula de Identidad (Fotocopia Simple)	No Corresponde	No Corresponde	
3	Poder del Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el Representante Legal sea diferente al propietario.	Cumple	Cumple	NPI S.R.L.: Presenta y cumple lo requerido. DYSER S.R.L. Presenta y cumple lo requerido.
4	Propuesta Técnica en base a las Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	NPI S.R.L.: Presenta el Formulario llenado en la columna "Para ser llenado por el proponente". El contenido específico de lo señalado en el mismo, será evaluado en la siguiente etapa de evaluación.  DYSER S.R.L.: Presenta el Formulario llenado en la columna "Para ser llenado por el proponente". El contenido específico de lo señalado en el mismo, será evaluado en la siguiente etapa de evaluación
5	Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica, emitida a nombre de la entidad convocante	Cumple	Cumple	NPI S.R.L.: Presenta Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta BG-051089-0101 de fecha 18/09/2012 con vencimiento al 18/12/2012 por un monto de Bs. 3.684,68 (Tres mil seiscientos ochenta y cuatro 68/100 bolivianos) mayor al 1% de su propuesta económica, emitida por el Banco Bisa.  DYSER S.R.L.: Presenta Póliza de Seguro SP2-LP-05097-00-2012 de fecha 18/09/2012 con vencimiento al 18/01/2013 por un monto de Bs. 3.500,00 (Tres mil quinientos 00/100 bolivianos) mayor al 1% de su propuesta económica, emitida por la compañía LATINA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A.



Del cuadro precedente se concluye que las empresas **NPI S.R.L.** y **DYSER S.R.L.** cumplen con la presentación y validez de los requisitos solicitados en el DBC, por tanto continúan en el proceso de evaluación (ver anexo 2).

Nº	EMPRESA PROPONENTE	PRECIO REF. Bs.	PRECIO OFERTADO Bs.	MÁRGENES DE PREFERENCIA	OBSERVACIONES
1	<b>NPI S.R.L.</b>	368.468,00	352.514,00	NO SOLICITÓ	NO EXISTEN ERRORES ARITMÉTICOS
2	<b>DYSER S.R.L.</b>		306.935,00	NO SOLICITÓ	NO EXISTEN ERRORES ARITMÉTICOS

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- Que la empresa **DYSER S.R.L.** se constituye en la propuesta con el precio evaluado más bajo.

Evaluación de Propuestas con el precio evaluado más bajo, Evaluación Cumple / No Cumple en los Términos de Referencia.

Que de acuerdo al numeral 16.5 del DBC (**Evaluación de la propuesta con el precio evaluado más bajo**), procedió a la evaluación mediante el método CUMPLE/NO CUMPLE de la propuesta técnica y aspectos administrativos, obteniéndose el siguiente resultado:

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS								
#	Para ser llenado por la ANH		Para la calificación de la ANH			Para la calificación de la ANH		
	Característica Solicitada	Característica Ofertada	Cumple	Observaciones	Característica Ofertada	Cumple	Observaciones	
1	Supresores de incendios para salas de comunicaciones, servidores y energía	El oferente debe incluir una solución de supresores de incendios para el CPD de la ANH.	NPI S.R.L. Incluye una solución de supresores de incendios para el CPD de la ANH. Marca: Modular Protección Modelo: Modular 1	SI	NO	Dyser S.R.L. oferta el sistema de Agente Limpio Sapphire de la marca Ansul de los Estados Unidos. Información técnica del sistema Sapphire ofertado se adjunta en brochures y especificaciones técnicas.	SI	NO
		El equipo de extinción automática de incendios deberá tener un control microprocesado.	El equipo de extinción automática de incendios tendrá un control microprocesado por cada sala (total 3).	X		Dyser S.R.L. oferta el sistema de Agente Limpio Sapphire a través del sistema de control ANSUL AUTOPULSE, que permite disparos automáticos y manuales, con control de microprocesador. Las homologaciones que disponen los sistemas de control AUTOPULSE son UL, FMRC, CSFM y MEA. Los modelos de 220 V de corriente alterna también llevan la marca CE.	X	
		La unidad deberá activar el disparo del agente extintor de incendios mediante detección cruzada de los sensores colocados en la sala.	Las unidades activarán el disparo del agente extintor de incendios mediante detección cruzada de los sensores colocados en cada una de las 3 salas cumpliendo la norma NFPA2001.	X		Dyser S.R.L. oferta el sistema de Agente Limpio Shappire que cuenta con sistema de disparo requerido	X	
		El equipo deberá incluir los sensores de detección ionizantes y fotoeléctricos en el techo de la sala y debajo del piso técnico del CPD.	El equipo incluirá los sensores de detección ionizantes y fotoeléctricos en el techo de la sala y debajo del piso técnico del CPD en cantidad de 2 sensores ionizantes debajo el piso técnico y 2 sensores en el techo de los ambientes, uno fotoeléctrico y el otro ionizante, total 3 sensores ionizantes y uno fotoeléctrico por cada sala	X		Dyser S.R.L. oferta el sistema de Agente Limpio Shappire que cuenta con los sensores requeridos.	X	
		Se requiere que el agente de supresión no cause ningún daño a la electrónica de la sala, ni a la capa de ozono ni aumentar los niveles del efecto Invernadero. (Indicar el nombre del agente a ser utilizado).	El agente propuesto para cada sala es el NOVEC 1230 de 3M que no causa ningún daño a la electrónica de la sala, ni a la capa de ozono ni aumenta los niveles del efecto Invernadero. Entre otras propiedades no afecta a las personas, no quita el oxígeno del ambiente, tiene un vida corta en la atmósfera lo cual no requiere de limpieza, cumpliendo con los tratados de Montreal y Kyoto, de los cuales Bolivia es un estado firmante de estos tratados. Anexo 5	X		Dyser S.R.L. oferta el sistema de Agente Limpio Shappire que utiliza como agente supresor el NOVEC 1230. Favor ver ficha técnica que se adjunta.	X	
	El sistema de anti incendios deberá tener propia autonomía de energía la cual será administrada por un sistema de Baterías interno.	El sistema de anti incendios de cada sala contará con una propia autonomía de energía la cual será administrada por un sistema de Baterías interno de 12VDC SAh que dará una	X		El sistema de control incorpora una fuente de alimentación interna, baterías de emergencia en línea y circuitos electrónicos de estado sólido.	X		



<p>El equipo deberá poder conectarse a un sistema de monitoreo remoto a través de contactos remotos y por encima del panel de control.</p>	<p>El equipo deberá conectarse a luces estroboscópicas ubicadas sobre la puerta de ingreso y por encima del panel de control.</p>	<p>El tanque contendrá un panel de control del sistema de cada sala montados en un solo bastidor metálico.</p>	<p>El proveedor deberá calcular la capacidad del tanque considerando que se cubrirá todo el volumen del CPD, incluyendo el volumen debajo del piso técnico elevado. de cada sala de estas 3 salas.</p>	<p>La unidad de Anti Incendios deberá instalarse para alimentación eléctrica de 220 VAC. Y se incluirán los técnicos de protección.</p>	<p>Se deberá realizar el cableado a través del diámetro adecuado para la alimentación y el cableado a sensores.</p>	<p>Las unidades deberán poder funcionar sin problemas a la altura de la ciudad de La Paz a 3600 m.s.n.m.</p>	<p>Los equipos deberán estar diseñados y controlados bajo normas internacionales cumpliendo el fabricante con las normas de NFPA y/o UL.</p>	<p>El equipo deberá estar instalado en una ubicación cercana a cualquiera de las salidas del Centro de Procesamiento instalando un interruptor de accionamiento manual y aborto en la puerta del CPD.</p>	<p>La instalación deberá ser realizada por personal especializado y el arranque realizado por personal autorizado y certificado por el Fabricante.</p>	<p>Se deberá proveer las acomodadas eléctricas para la unidad con el cable y recomendaciones de los manuales de instalación.</p>	<p>El sistema de supresión Supphire será instalado por UL homologado por FM el sistema está diseñado y se instala de acuerdo a la norma NFPA.</p>	<p>La instalación será realizada de acuerdo al layout y en la ubicación que indique el personal de la ANH.</p>	<p>Todo el personal de DIVER S.R.L. es capacitado por fábrica para la instalación de sistemas contra incendios. Se adjunta fotocopias de certificaciones.</p>	<p>Se proporcionará los manuales de mantenimiento e instalación intermitente y servicio.</p>	<p>No indica la provisión de las acomodadas eléctricas para la unidad con el cable y recomendaciones de los manuales de instalación.</p>	<p>Presento la ficha técnica de respaldo, pero no ciera si provera y realizará el instalado del cableado.</p>	
<p>El sistema operará con el requerimiento.</p>	<p>DIVER S.R.L. opera el sistema de Agente Limpio Shupire, el cual se conecta a líneas estroboscópicas, estas serán ubicadas en los lugares asignados por la ANH.</p>	<p>El Estanco contenedor de Agente Limpio y el panel de control pueden ser montados en un bastidor metálico y/o en la parte exterior de las ambientes a proteger. En la remida, adiciones y posterior. Mito el silo, se menciona a esta disponibilidad del sistema Operado.</p>	<p>Nuestra oferta en la etapa de dimensionamiento del sistema Operado ha considerado los volumenes a ser protegidos, incluyendo el sobre peso y el sobre techo. La cantidad de agente establecido en el sistema Operado cumple con este requerimiento.</p>	<p>Queremos el modulo Autopulver 7.00 PACP de 130/230 VAC 50/60 Hz.</p>	<p>Nuestro oferta considera este tipo de cableado.</p>	<p>Todos los componentes funcionan a 3600 m.s.n.m.</p>	<p>El sistema de supresión Supphire será instalado por UL homologado por FM el sistema está diseñado y se instala de acuerdo a la norma NFPA.</p>	<p>La instalación será realizada de acuerdo al layout y en la ubicación que indique el personal de la ANH.</p>	<p>Todo el personal de DIVER S.R.L. es capacitado por fábrica para la instalación de sistemas contra incendios. Se adjunta fotocopias de certificaciones.</p>	<p>Se proporcionará los manuales de mantenimiento e instalación intermitente y servicio.</p>	<p>No indica la provisión de las acomodadas eléctricas para la unidad con el cable y recomendaciones de los manuales de instalación.</p>	<p>Presento la ficha técnica de respaldo, pero no ciera si provera y realizará el instalado del cableado.</p>	<p>Presento la boleta y cumple el requerimiento.</p>	<p>De acuerdo al numeral 19.1 inc. d) del DBC la garantía de cumplimiento de contrato debe ser presentada para la suscripción de contrato, siendo causal de descalificación el incumplimiento en su presentación.</p>	<p>Se presentará un cronograma de trabajo.</p>	<p>No indica si acepta el plazo de entrega, sin embargo de acuerdo al cronograma ofrecido el plazo es por 63 días calendario.</p>	

**2. GARANTIAS FEDERADAS DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACION**

<p>1. Garantía de seriedad de propuesta</p>	<p>El proponente deberá NPI SRL presentar una Garantía por un monto equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica. La vigencia de esta garantía deberá ser de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de la propuesta establecida en el DBC (no menor a sesenta (60) días) y deberá expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.</p>
<p>2. Garantía de Cumplimiento de Contrato</p>	<p>La Garantía de Cumplimiento de Contrato será por el equivalente al 7% del monto del contrato. Deberá expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.</p>

**3. CONDICIONES GENERALES**

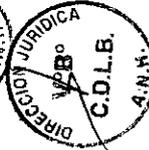
**FORMA, PLAZOS DE ENTREGA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

<p>1. Forma, Plazos y Conocimiento establecidos</p>	<p>La forma de entrega de la solución ofrecida será por el total (100%) del equipamiento en funcionamiento considerando la instalación y configuración, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días. El Proponente deberá presentar un cronograma de actividades detallando los entregables, así como fechas de entrega, instalación y configuración de la infraestructura ofrecida.</p>
---	---





<p><b>INFORMES</b></p> <p>10 Informes a presentarse</p>	<p>El Proveedor deberá presentar un (1) informe final que contenga la información generada del 100% de las instalaciones realizadas. El informe final no deberá exceder los tres (3) días calendario posterior a la entrega.</p> <p>El informe deberá ser presentado en documento impreso, acompañado de una nota de solicitud de pago, que formalizará el pago estipulado de acuerdo a la entrega.</p>	<p>NPI SRL presentará un (1) informe final que contenga la información generada del 100% de las instalaciones realizadas.</p> <p>El informe final no deberá exceder los tres (3) días calendario posterior a la entrega.</p> <p>El informe será presentado en documento impreso, acompañado de una nota de solicitud de pago, que formalizará el pago estipulado de acuerdo a la entrega.</p>	<p>El Proveedor deberá presentar un (1) informe final que contenga la información generada del 100% de las instalaciones realizadas.</p> <p>El informe final no deberá exceder los tres (3) días calendario posterior a la entrega.</p> <p>El informe será presentado en documento impreso, acompañado de una nota de solicitud de pago, que formalizará el pago estipulado de acuerdo a la entrega.</p>	<p>NPI SRL aceptó las condiciones establecidas.</p> <p>Nuestra empresa presentará los informes y documentación solicitados.</p>	<p>X</p>	
<p><b>COMPROMISOS</b></p>	<p>11 Compromisos por parte del Proveedor</p> <p>El Proveedor se hará responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Accidentes de su personal.</li> <li>• Accidentes o daños a terceras personas</li> <li>• La integridad física y funcional de la infraestructura de hardware.</li> <li>• El cuidado de cables y bienes de propiedad de la ANH.</li> <li>• De existir daños en la ejecución de los trabajos de instalación, NPI SRL efectuará la reparación y/o modificación de los mismos.</li> </ul>	<p>NPI SRL se hará responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Accidentes de su personal.</li> <li>• Accidentes o daños a terceras personas</li> <li>• La integridad física y funcional de la infraestructura de hardware.</li> <li>• El cuidado de cables y bienes de propiedad de la ANH.</li> <li>• De existir daños en la ejecución de los trabajos de instalación, NPI SRL efectuará la reparación y/o modificación de los mismos.</li> </ul>	<p>El Proveedor se hará responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Accidentes de su personal.</li> <li>• Accidentes o daños a terceras personas</li> <li>• La integridad física y funcional de la infraestructura de hardware.</li> <li>• El cuidado de cables y bienes de propiedad de la ANH.</li> <li>• De existir daños en la ejecución de los trabajos de instalación, NPI SRL efectuará la reparación y/o modificación de los mismos.</li> </ul>	<p>El personal de nuestra empresa tiene seguro contra accidentes.</p> <p>Las pólizas de seguro correspondientes serán presentadas a la ANH en caso de adjudicación y suscripción de contrato.</p>	<p>X</p>	
<p><b>LIMPIEZA Y OTROS GASTOS</b></p>	<p>12 Limpieza</p> <p>El Proveedor se hará cargo de toda la limpieza después de la instalación de la solución ofertada.</p>	<p>NPI SRL se hará cargo de toda la limpieza después de la instalación de la solución ofertada.</p>	<p>El Proveedor se hará cargo de toda la limpieza después de la instalación de la solución ofertada.</p>	<p>Deser S.R.L. aceptó las condiciones establecidas.</p>	<p>X</p>	
<p><b>FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN</b></p>	<p>13 Forma de adjudicación y método de Selección y Adjudicación</p> <p>Por el total.</p> <p>El método de selección y adjudicación de esta convocatoria será de: "Precio Evaluado más Bajo", y se calificará de acuerdo a procedimiento establecido en la normativa vigente.</p>	<p>Por el total.</p> <p>El método de selección y adjudicación de esta convocatoria será de: "Precio Evaluado más Bajo", y se calificará de acuerdo a procedimiento establecido en la normativa vigente.</p>	<p>Por el total.</p> <p>El método de selección y adjudicación de esta convocatoria será de: "Precio Evaluado más Bajo", y se calificará de acuerdo a procedimiento establecido en la normativa vigente.</p>	<p>Deser S.R.L. aceptó las condiciones establecidas.</p>	<p>X</p>	
<p><b>CERTIFICACIÓN PARA CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY N° 085 "LEY DE PENSIONES"</b></p>	<p>15 Certificación para contrataciones del Estado - Ley N° 085 "Ley de Pensiones"</p> <p>El artículo 100 de la Ley N° 085, de Pensiones determina lo siguiente: "Para la contratación de Bienes y Servicios del Estado, el proponente deberá presentar la Certificación emitida por la Gestora Pública de Largo Plazo, de no adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y el Sistema Integral de Pensiones".</p> <p>Asimismo, se aclara que entre las "Preguntas Frecuentes" incluidas en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOTES), sistema oficial de publicación y difusión de información de procesos de contratación, se establece que la nota de registro que la nota de no registro "No se considera como documento válido para participar en un proceso de contratación".</p> <p>Por tanto, el proponente adjudicado deberá presentar la(s) ciudad(es) certificada(s) de forma previa a la suscripción del contrato.</p>	<p>El artículo 100 de la Ley N° 085, de Pensiones determina lo siguiente: "Para la contratación de Bienes y Servicios del Estado, el proponente deberá presentar la Certificación emitida por la Gestora Pública de Largo Plazo, de no adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y el Sistema Integral de Pensiones".</p> <p>Asimismo, se aclara que entre las "Preguntas Frecuentes" incluidas en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOTES), sistema oficial de publicación y difusión de información de procesos de contratación, se establece que la nota de registro que la nota de no registro "No se considera como documento válido para participar en un proceso de contratación".</p> <p>Por tanto, el proponente adjudicado deberá presentar la(s) ciudad(es) certificada(s) de forma previa a la suscripción del contrato.</p>	<p>Nuestra empresa en caso de ser adjudicada, presentará la documentación requerida, previo a la suscripción del contrato.</p>	<p>X</p>		



Del cuadro precedente se concluye que la empresa DYSER S.R.L. no cumple con los siguientes requerimientos:

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS		DYSER S.R.L.		Para la calificación de la ANH	
Para ser llenado por la ANH					
Característica Solicitada	Característica Ofertada	Cumple		Observaciones	
		SI	NO		
La unidad de Anti incendios deberá instalarse con cableado para alimentación eléctrica de 220 VAC. Y se incluirán los términos de protección	Ofertamos el modulo Autopulsa Z-10 FACP, de 110/220 VAC 50/60 Hz.	X		Presenta ficha técnica de respaldo, pero no aclara si proveerá y realizará el instalado del cableado.	
e deberá proveer las acometidas Eléctricas para la unidad con el cable y recomendaciones de los manuales de instalación.	e proporcionare los manuales de funcionamiento, inspección, mantenimiento y servicio.	X		No indica la provisión de las acometidas Eléctricas para la unidad con el cable y recomendaciones de los manuales de instalación.	
Garantía de Cumplimiento de Contrato	La Garantía de Cumplimiento de Contrato será por el equivalente al 7% del monto del contrato.  Deberá expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.		X	De acuerdo al numeral 19 .1 Inc. d) del DBC la garantía de cumplimiento de contrato debe ser presentada para la suscripción de contrato, siendo causal de descalificación el incumplimiento en su presentación.	
3. CONDICIONES GENERALES					
FORMA, PLAZOS DE ENTREGA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
Forma, Plazos y Cronograma establecidos	La forma de entrega de la solución ofertada será por el total (100%) del equipamiento en funcionamiento, considerando la instalación y configuración, dentro del plazo máximo de sesenta y cinco días. El Proponente deberá presentar un cronograma de actividades, detallando los trabajos a realizarse, así como fechas de entrega, instalación y configuración de la infraestructura ofertada.	Se presentara un cronograma de trabajo.	X	No indica si acepta el plazo de entrega, sin embargo de acuerdo a cronograma ofertado el plazo es por 63 días calendario.	

Por lo tanto, en aplicación al numeral 5.2. inc. b) del Documento Base de Contratación, se rechaza y descalifica la propuesta.

En este sentido, la empresa **NPI S.R.L.** se constituye en la propuesta con el precio evaluado más bajo y cumple con todos los requisitos establecidos en el DBC.

En consecuencia, el Informe de Evaluación y Recomendación, recomienda que:

### RECOMENDACIONES

**Adjudicar** el proceso de contratación **ANH-US-ANPE-B-P N° 0111/2012-1C: ADQUISICION DE SUPRESORES DE INCENDIOS PARA LAS SALAS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-PRIMERA CONVOCATORIA**, a la empresa **NPI S.R.L.** por un monto de Bs. **352.514,00** (Trescientos cincuenta y dos mil quinientos catorce 00/100 Bolivianos).

Que, mediante nota DAF 3000/2012 de fecha 24 de septiembre de 2012, el RPA el haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0151/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.



Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 2367/2012 de 12 de septiembre de 2012, se designó al Lic. Vladimir Carlos La Fuente Barja, como Director de Administración y Finanzas a.i., desde el 13 de septiembre de 2012 hasta el 02 de octubre de 2012 como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2367/2012 de 12 de septiembre de 2012, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

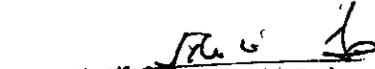
**PRIMERO.-** Adjudicar, el proceso de contratación con código interno **ANH-US-ANPE-B-P N| 0111/2012-1C: ADQUISICIÓN DE SUPRESORES DE INCENDIOS PARA LAS SALAS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-PRIMERA CONVOCATORIA**, con **CUCE: 12-0207-04-332937-1-1**, a la empresa proponente **NETWORK POWER AND INFRAESTRUCTURE S.R.L.** por un monto de Bs. **352.514,00** (Trescientos cincuenta y dos mil quinientos catorce 00/100 Bolivianos),

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

  
**Lic. Vladimir La Fuente Barja**  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

